

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 029/2019 – 2020
28 de Agosto de 2019.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental de fecha 21 de agosto de 2019 y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de agosto de 2019, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para el Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés, por "Trasposos Presupuestarios



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Intrainstitucionales” e Interprogramas, **desde el Programa:** “Fortalecimiento al Desarrollo Financiero SDAF GAD-Beni” Cat. Prog. 16 – 0 – 051, Fuente de Financiamiento 41 – 117 “TGN IEHD”, a partir de diversas partidas presupuestarias, **hacia el Programa:** “Apoyo Operativo Hospital Materno Infantil Boliviano – Japonés” Cat. Prog. 40 – 0 – 084, para la Partida Presupuestaria 43400 “Equipo Médico y de Laboratorio”, por el monto de Bs.- 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulneran ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en Sesión Ordinaria N° 023/2019-2020 de fecha 28 de agosto de 2019, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Informe N° 3/2019-2020 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social, así como también la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para el Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés, por “Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales” e Interprogramas, **desde el Programa:** “Fortalecimiento al Desarrollo Financiero SDAF GAD-Beni” Cat. Prog. 16 – 0 – 051, Fuente de Financiamiento 41 – 117 “TGN IEHD”, a partir de diversas partidas



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

presupuestarias, **hacia el Programa:** "Apoyo Operativo Hospital Materno Infantil Boliviano - Japonés" Cat. Prog. 40 - 0 - 084, para la Partida Presupuestaria 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio", por el monto de Bs.- 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

YASCARA MORENO FLORES

P R E S I D E N T A

DAMIAN BRITO VARGAS

S E G U N D O S E C R E T A R I O

